

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-01089- 00
DEMANDANTE: CIMENTACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA: CIMENTACIONES MONROY S.A.S.
Ejecutivo Singular

Cumplido el término previsto en auto de 11 de marzo de 2020 (folio 36), se dispone la reanudación del proceso y se requiere a las partes para que informen al Despacho si durante el término de suspensión se materializó algún tipo de acuerdo extraprocésal, para lo cual se les concede un término de cinco (5) días desde la notificación del presente auto.

Vencido el término señalado, ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 81 del 25 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario